



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

Al contestar refiérase

al oficio No. 12455

9 de diciembre, 2011
DFOE-PG-433

Licenciado
William Todd Mc Sam
Presidente
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los señores miembros del Consejo Nacional de Deportes y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se remite el presupuesto inicial del período 2012 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), aprobado por la suma de ₡6.331.398, 7 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y 18 de su Ley Orgánica No. 7428.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Deportes, según consta en el acta de la sesión No. 775-2011, celebrada el 22 de setiembre de 2011, y que fueran remitidos con el oficio No. D.N. 2323-09-2011 del 29 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

f) La proyección de los ingresos propuestos, queda bajo la responsabilidad de esa Administración de velar por que se guarden los principios de equilibrio y exactitud del presupuesto, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo dicha proyección, de conformidad con lo dispuesto en las normas 502.03 y 502.09 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República"; de manera que, se propongan los ajustes correspondientes por medio de presupuestos extraordinarios, si las circunstancias así lo ameritan.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) El aporte del Gobierno Central (Ministerio de Salud), según los registros presupuestarios 60103 001 1310 3310, 236, 238 y 239, por la suma de ¢1.785.056,0 miles, ¢556.000,0 miles, y ¢2.194.000,0 miles, respectivamente, con base en la Ley de presupuesto de la República para el ejercicio 2012.

b) Los aportes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por ¢3.118.734, 2 miles y ¢673.862,6 miles, respectivamente. Cabe agregar, que en el presupuesto Inicial para el 2012 del IFAM, el monto a transferir es de ¢703.862,6 miles, reflejando una diferencia menor de ¢30.000,0 miles, con respecto al dato incorporado por el ICODER, situación que deben revisar y realizar los cambios que procedan mediante un presupuesto extraordinario.

c) La asignación presupuestaria proveniente de los Recursos de vigencias anteriores, Superávit libre por ¢54.217,8 miles y Específico por ¢619.518,1 miles, con su correspondiente aplicación, de conformidad con las certificaciones DF-097-09-2011 y DF-099-09-2001 emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera del ICODER; y en el entendido que de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011, y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

Es importante señalar, que esa entidad desde el año 2008, cuenta con los recursos por concepto del Superávit de Promotores Recreativos, por lo que debe ser objeto de análisis, que a la fecha no se haya realizado la ejecución de los mismos.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 148 plazas por sueldos para cargos fijos y 28 plazas por servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢6.331.398,7 miles.

Atentamente,

Original }
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*

Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA



GFD/ghj

Ci: Auditoría Interna del ICODER

Autoridad Presupuestaria

G: 2011002462-1

NI: 17346 (2011)